



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
Tífs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

ACTA Nº 05/2026

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026.

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 13:34 horas del día 5 de mayo de 2026, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D^a Minerva Pérez Rodríguez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D^a Olga Cáceres Peñate, D. José Miguel Vera Mayor, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D^a Ana María Mayor Alemán, D. Pedro Sánchez Vega, D. Alejandro Javier Betancor Mendoza, D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González, D. Sergio Vega Almeida, D. Juan José Ramos López, D^a Eva Lucía Araña López y D. José Manuel Moreno Pérez.

No asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Enrique Tomás Orts Villaronga.

Con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. Luis Alfonso Manero Torres, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

La justificación del carácter extraordinario de la sesión viene motivado en ha sido solicitada por diversos/as Concejales/as de la Corporación, los cuales constituyen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, mediante escrito en el que han incluido el único asunto a tratar y que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 13 de abril de 2026 y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2026-E-RE-5298.

Por lo tanto, por mandato legal, en riguroso cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debe celebrarse esta sesión extraordinaria en un plazo no mayor de quince días hábiles desde la fecha en que ha sido solicitada por los/as Concejales/as peticionarios/as.

ORDEN DEL DIA

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 21/05/2026

Cód. Validación: 3D39R2EGMX9H2F4RGZ7MD9EJG
Verificación: <https://santalucladeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

ÚNICO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA NUEVA SITUACIÓN DE DETERMINADOS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA COMO MIEMBROS NO ADSCRITOS.

La Presidencia explica que la convocatoria de pleno ha sido solicitada por varios Concejales de la oposición, y a continuación indica que va a dar un turno de intervenciones para que los grupos que han solicitado el pleno intervengan y den la explicación del motivo.

Toma la palabra D. Juan José Ramos López, quien manifiesta que por seguir el contenido de lo que debería ser el asunto del orden del día, que sería dar lectura al asunto del orden del día para que quede constancia. Lo comenta si procedería a efectos de saber efectivamente, no sólo los presentes, sino los que les escuchan.

La Presidencia responde que es cierto y a continuación da lectura al ordinal.

A continuación, cede la palabra al Sr. Concejel, D. Juan José Ramos López. Manifiesta que entiende, y se lo agradece, el hecho de que les de un turno de intervenciones ante una situación que no es otra que la de darles cuenta de un informe que ha emitido, en este caso, la Secretaría General Municipal con respecto a la consideración de no adscrito de distintos ediles entre los que se encuentra la Presidencia. Dicho lo cual, como miembro de este Pleno, más allá de decir que no procedería prolongar ni extender más lo que es el asunto, en tanto en cuanto, una vez concluya estas intervenciones, como Pleno municipal se les dará trasladado formalmente de esa consideración, a efectos de exigir el cumplimiento de los efectos jurídicos que se van a derivar del mismo, entre los cuales y en particular, y así lo expresa el propio informe de la Secretaría General, deberá procederse de forma inmediata a causarles bajas en la Seguridad Social y dejarán, a partir de este momento, de seguir percibiendo las retribuciones que pudieran estar cobrando a cargo del erario público por imperativo legal, que en este caso es una consecuencia que ha decidido el legislador autonómico. Y aquí aprovecha para reconocer la valentía que ha tenido el legislador canario para ir más allá de lo que el estatal preveía al efecto, y considera que, sin entrar en mayores debates, quien decide, por los motivos que fuera, y dejando a salvo lo que puedan decidir los tribunales de justicia respecto a ese procedimiento previo y externo que se haya podido haber seguido, quien decide y asume las consecuencias de esa acción deberá también asumir las que se derivan de la legislación administrativa y, en este caso, materia de régimen local como es la de dejar de percibir ningún tipo de retribución. Dicho eso, lo dice porque, y no quiere extenderse tampoco, le gustaría recordar que, y no lo dice él, lo dice el Tribunal Constitucional, lo dice el Consejo Consultivo de Canarias y lo dicen distintas sentencias, incluidas las del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la consideración de no adscrito no afecta en nada a los derechos fundamentales que pueda corresponder a los ediles afectados como representantes de los vecinos, y dentro de ellos como miembros de este Pleno. Reitera que no afecta, podrán seguir ejerciendo los derechos que ese núcleo esencial que prevé el artículo 23 de la Constitución con respecto al ejercicio de la función de representación prevé al efecto como es ese, intervenir, pedir



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

información y demás. Y además, y hay que decírselo a los vecinos, aquí lo que están discutiendo es algo accesorio que ni siquiera es obligatorio porque hay ediles y alcaldes que no cobran sueldo ninguno a cargo de su ayuntamiento, entonces el debate éste queda un poco rebajado en cuanto a la altura del asunto que le gustaría por lo menos al Partido Popular-Agrupación de Vecinos que se tratara en este pleno, como es que van a dejar de seguir percibiendo un sueldo. Manifiesta que lo siente, pero ya ha manifestado su opinión con respecto al fondo del asunto, pero también con respecto al hecho de que debe reconducirse ese debate a través de, en este caso, los tribunales de Justicia, y tarde o temprano obtendrán una sentencia que les dará o no la razón y que habrá que asumir las consecuencias de lo que esto conlleva. Le gustaría aclarar, porque también cree que hay que hacer un ejercicio de transparencia y de información veraz, y es que pase lo que pase, igual que pasó con una edil anterior, en este caso Doña Beatriz Mejías, será responsabilidad del partido, de la formación política que provoque la situación, el asumir las consecuencias que en caso de que le estimen sus legítimas pretensiones pueda conllevar. Por eso le gustaría trasladarles a sus vecinos la tranquilidad de que no va a pasar nada, no va a ser el bolsillo del vecino quien tenga que asumir estas consecuencias, sino que serán los responsables que han decidido en una especie de indecente estrategia, y dice indecente desde el punto de vista de que son cuestiones internas de partidos políticos.

La Presidencia interrumpe al Sr. Concejel para indicarle que se está agotando el tiempo.

El Sr. Ramos le agradece a la Presidencia y continúa diciendo, convirtiendo este pleno en una pista de circo para hacer ejercicios circenses y para comprometer lo que para él es lo más grave que es la seriedad de las instituciones. Estarán de acuerdo o no con que la administración tome decisiones, pero también tienen un sistema de recursos que les permite defenderse y hacer valer lo que se llama Estado de Derecho. Por eso cree que hoy deberían pasar, sin mayor trauma, por esta situación y reconducir la actividad normal de este Ayuntamiento, a lo que importa y para lo que están aquí, que es la solución de los problemas de los vecinos.

La Presidencia pregunta si otro grupo político desea tomar la palabra, y a continuación le cede la palabra a D. Ramón Leví Ramos Sánchez. El Sr. Ramos manifiesta que lo primero que quería poner sobre la mesa, y cree que explicarles a los vecinos, es cuál es la situación que están debatiendo, porque es difícil de comprender, y cuál es la situación en la que están. Lo primero de todo, ellos como Grupo de Nueva Canarias firmantes de esta solicitud de pleno extraordinario, su primera intención y su primer anhelo a la firma y a la convocatoria de este pleno, no es otro que recuperar una situación de legalidad y traer a este pleno a un espacio de seguimiento del sentido común, que creen que se ha perdido desde todo punto de vista por defender y perseguir intereses personales, en tanto en cuanto se ha demostrado, y se ha puesto sobre la mesa, que existen argumentos relativamente sólidos y definitivos, como son el informe del Secretario Municipal, que entiende, de una manera clara y quiere dejarlo claro que conste en acta, que la solicitud del pleno por parte de los Concejales de la oposición que



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

quieren recuperar la legalidad y la estabilidad en el salón de Plenos, es dar cuenta única y exclusivamente de este informe jurídico de la Secretaría General con fecha del 18 de marzo. Así consta en el expediente que han traído a Pleno, y además consta en la petición de pleno que han solicitado.

Además, por recalcarlo, que no cabe la posibilidad de debatir otra cosa que no sea ésto, tanto los artículos 82 y 83 del ROF y el 40 del Reglamento Municipal de Funcionamiento establecen que los Plenos cuando se solicitan por parte de la oposición, no se pueden modificar, no se pueden incluir o no se pueden, “descafeinar” o modificar por voluntad ni del Alcalde ni de cualquiera de los miembros de la Corporación sin su autorización, que matiza que no ha sido el caso. Dicho ésto, vuelva a la parte principal de lo que les trae a un pleno extraordinario, porque desde Nueva Canarias tienen claro que esta situación es absolutamente anómala, es una situación en la que la Alcaldía de este Pleno huye y se esconde de los dictámenes del Secretario General y de las responsabilidades de los actos políticos que conlleva abandonar el partido político con el que se han presentado las elecciones, y eso tiene unas consecuencias, eso tiene una responsabilidad y eso lleva detrás una ética política a la que se tiene que responder. No se puede ser de Santa Lucía, no se puede presumir de ser de Santa Lucía, honrar a Santa Lucía, y sin embargo aspirar políticamente a depender de un municipio político como es el de Gáldar, indicando que hace una sesión plenaria tuvieron conocimiento que hace un año el Alcalde y cinco concejales de Santa Lucía pertenecen a un partido político en Gáldar. Manifiesta que lo que les trae aquí es a ese ahondamiento en que tiene la gente del cansancio de la política. Expone que están huyendo administrativamente y están huyendo de la ética, están huyendo de la razón política, de lo que a cada vez a la ciudadanía les cansa más, y lamentablemente, para huir de esta realidad, para huir de sus responsabilidades, de sus deberes éticos y políticos, les traen a un pleno en el que, vuelve a decir, han sido ellos, la oposición en Santa Lucía, este grupo político Nueva Canarias, quien viene a exigir el cumplimiento de la legalidad y dar cuenta de algo que es claro en los cuatro puntos que aclara el Secretario desde el día 16 de marzo que pertenecen a los no adscritos, como informa el Secretario General.

Interviene D. Pedro Sánchez Vega, para manifestar que tanto el Grupo Mixto como Nueva Canarias, ha dejado claro cuál es el sentido de este pleno, primero, cree que es restablecer la legalidad, básicamente restablecer la honorabilidad y que la ética y la razón presida el funcionamiento de una Corporación como es ésta. Han mantenido y siguen manteniendo que efectivamente el señor Alcalde tiene la posibilidad de resolver esto, se lo ha dicho varias veces, y ¿cómo lo puede resolver?, pues es muy fácil, que asuma su condición de no adscrito, porque además no cabe otra opción, salvo seguir huyendo hacia adelante. Le indica al Alcalde que se vaya al juzgado, y está convencido de que, a través de cualquier procedimiento, conseguirá, si lo que pretende es seguir ostentando la responsabilidad, y además tener las retribuciones derivadas del ejercicio de su condición de Alcalde, seguramente lo conseguirá en el juzgado, pero el Alcalde le daría una dignidad a este Pleno, a este Ayuntamiento, asumiendo una condición que evidentemente viene marcada por el informe, repite, concluyente, claro y tajante del señor Secretario.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Manifiesta que sólo quiere que los ciudadanos no vean en ésto un ejercicio más de seguir dándole vueltas a la pelota. Los ciudadanos lo que pretenden saber es qué está ocurriendo, qué pasa, cómo afecta eso a la gobernabilidad de su Ayuntamiento, cómo afecta a su servicio. Pues efectivamente, le afecta en la medida en que están hablando de alguien que está gobernando de manera, el Sr. Sánchez no diría ilegal, pero de manera ilegítima, y eso, de alguna manera, es lo que hay que trasladarle a la sociedad. Le dice al Sr. Alcalde que lo haga y le asegura que se sentirá mejor y los demás se sentirán bien simplemente con hacer ese acto, reconozca esa condición y en el juzgado restablezca sus derechos económicos y los retributivos derivados del ejercicio. Si el Alcalde consigue eso, todo el mundo quedará contento, este ayuntamiento tendrá la imagen de ser digno, honesto y claro, y el Alcalde tendrá lo que quiere. Básicamente con eso conseguirían todo y, sobre todo, la confianza de los ciudadanos en la política. No permitan que les coloquen a todos en el mismo nivel, porque cada vez los jóvenes les ven como gente más alejada de la realidad. No les quieren, la gente joven no quiere a los políticos actuales porque se están ganando día a día este esfuerzo. Por eso el Sr. Sánchez manifiesta que le da la solución, y lo hace en este tono conciliador, sereno y tranquilo. Reitera que le ha dado la solución, búsquela ahí, tendrá tranquilidad, tendrá paz, y ellos tendrán honor, y tendrán la seguridad que están siendo gobernados por gente honesta.

Interviene el Sr. Presidente quien manifiesta que da por reproducida la totalidad de su intervención en la dación de cuenta del pleno celebrado el día 30 de abril de 2026. Expone que en el expediente obran los siguientes documentos:

- Con fecha 16 de marzo, comunicación de la coalición electoral Nueva Canarias- Frente Amplio Nacionalista.
- Con fecha 18 de marzo, informe jurídico del Secretario General con el contenido que consta en el expediente.
- Con fecha 23 de marzo se registra informe de asesoramiento solicitado a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia.
- Se incorporó el acta de la Junta de Portavoces celebrada el día 23 de marzo.
- Con fecha 25 de marzo, los concejales afectados presentaron un escrito, y el que les habla también, manifestando y alegando que no han adquirido la condición de miembros no adscritos, y acompañaron escrito de permanencia a la coalición electoral.
- Con fecha 27 de abril se registra oficio de remisión de respuesta de mejora de la solicitud previa de la Viceconsejería en el que se recoge que las personas mencionadas continúan integradas en el grupo municipal constituido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 21/05/2026



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- Se incorpora certificado del Secretario municipal con fecha 27 de abril que concluye con lo siguiente: *“De los antecedentes expuestos y que forman parte del expediente, no se puede constatar al día de la presente fecha de una forma jurídica inequívoca e irrefutable que se haya producido una alteración de la situación corporativa de ninguna de las personas mencionadas en el documento”*, añade el Alcalde, por lo que la dación de cuenta ya está realizada, se hizo en el pleno anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que además, también se han recibido otros documentos como un escrito el 29 de abril que se incorpora, presentado por Don Ramón Leví Ramos Sánchez, con una serie de alegaciones, y que fueron contestadas el día 30 de abril por los concejales mencionados.

Finaliza diciendo que, por todo ello y habida cuenta del cumplimiento de la petición efectuada de la convocatoria extraordinaria del pleno, da por culminada la sesión plenaria.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:44&id=82>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13 horas y 50 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 21/05/2026

